ACOMPAÑA CÉDULA NEGATIVA - PIDE SE LIBRE NUEVA CON HABILITACIÓN DE DIAS Y HORAS INHABILES

Sr. Juez Federal:

PEDRO CEDRES, abogado, Tº 18, Fº 912, CPACF, por el Instituto actor, con domicilio constituido en las presentes actuaciones, en los autos caratulados **“I.E.R.I.C. C/ BURGOS VIVEROS, Pedro Agustin S/ Ejecución Fiscal"**, **Expte. Nº FSM 002591/2021**, a V. S. digo:

I- Acompaño cédula devuelta con resultado negativo por los motivos que surgen de la misma.

II- Atento lo manifestado por el Oficial de Justicia en dicho diligenciamiento, solicito se libre una nueva cédula **con habilitación de días y horas inhábiles**, a los mismos fines y efectos que la anterior.

Agregar la adjunta y proveer de conformidad.

SERÁ JUSTICIA

Fecha: 06/12/2022
Mandamientos La Matanza - 288520 - Externos
000369662

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PCIA BS. AS.
ENTRADA HORA
06 DIC 2022
OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES

Poder Judicial de la Nación

JUZ. 2 FEDERAL EN LO CIVIL Y COM. Y CONT. ADM. DE SAN MARTIN 2

FP

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

TRIBUNAL: Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo 2 de San Martín - Secretaría 2.
Calle 85 Nº 1770 Piso 5º, San Martín, Partido de San Martín.

CEDULA DE NOTIFICACION

SELLO DEL FUERO

GESTORIA PROFESIONAL 4373-3500

Sr.: PEDRO AGUSTIN BURGOS VIVEROS
Domicilio: Antequera N° 4507, Localidad de Gonzalez Catan, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.
DENUNCIADO

CARACTER: _____
(Urgente, Notificar en el día, Habilitación de día y hora inhábil)
OBSERVACIONES ESPECIALES: _____
(Insania art. 626 - Amparo - Habeas Corpus - arts. 682/683/684 - art. 339/141 - CPCC - art. 129 CPP)

NºOrden	Expte Nº FSM 002591/2021	Zona	FP Fuero	JUZ 2	Sec. 2	NO Copias	NO Persona l	NO Observac

CEDULA GONZALEZ CATAN 30/11/22 OMAR 526255 2996 678
Gestoría Profesional Tel: 011 - 4373-3500 info.gestoria.profesional@gmail.com

Hago saber a Ud. que en el expediente caratulado: **"I.E.R.I.C. C/ BURGOS VIVEROS, Pedro Agustin S/ Ejecución Fiscal", Expte. Nº FSM 002591/2021,** que tramita por ante este Tribunal se ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN:** ///Martin, 24 de agosto de 2022.- Proveyendo el escrito que antecede; agréguese el mandamiento diligenciado con resultado positivo que se adjunta. Y VISTOS: Las presentes actuaciones en trámite ante este Juzgado Federal n° 2, Secretaría n° 2 venidas a despacho, y, CONSIDERANDO: Que no habiendo opuesto excepciones el demandado dentro del término legal no obstante estar debidamente notificado, de conformidad a lo dispuesto en el art. 551 y siguientes del CPCC. RESUELVO: Mandar a llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor le sea íntegramente abonado el capital reclamado en autos, con más intereses y costas (Art. 542 y 68 del CPCC). Haciendo efectivo el apercibimiento decretado, las sucesivas notificaciones se realizarán por Ministerio de Ley. Asimismo a fin de proceder a la regulación de honorarios los profesionales interesados deberán acreditar en legal forma, constancia de inscripción ante la AFIP resol. 689/99 y 1105/01 su número de legajo provisional y efectivicen el pago del ius provisional – en su caso- bajo apercibimiento de no fijarse honorarios en caso de que alguno de los requisitos no fuera cumplido. Notifíquese. FT.- MARTINA ISABEL FORNS JUEZA FEDERAL

Se deja constancia que el presente instrumento se encuentra firmado de manera electrónica y que podrá constatarse su validez y fidelidad, tanto de la documentación acompañada como de la firma inserta, efectuado la consulta en la consulta de causas del www.pjn.gov.ar. Se deja constancia que lo establecido precedentemente, responde a lo ordenado por S.S. en base a lo previsto en la ley Nro. 26.685/2020, Acordadas Nros. 4, 12, 15, 20 y 31 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y Resolución de la Presidencia de la Cámara Federal de San Martín del 28/7/2020.

#35374676#344610215#20221006102108219

Se encuentran autorizados para diligenciar el presente, el Dr. Federico Oviedo (Tº 23 Fº 302 CPACF) y la Dra. Ariana Pasquini (Tº 125 Fº 739 CPACF).

Para su diligenciamiento pase por la Oficina de mandamientos y Notificaciones que corresponda.
Queda Usted legalmente notificado.

El presente instrumento se encuentra exento de consignar el sello del juzgado

General San Martin, de de 2022.

CRISTINA ESTER CAMACHO

SECRETARIA SUBROGANTE

DR. PEDRO CEDRES
ABOGADO
Tº 18 - Fº 912 C.P.A.C.F.

GUSTAVO HII
OFICIAL
DPTO. JUDICIAL

Firma válida
Digitally signed by CRISTINA ESTHER CAMACHO
Date: 2022.10.12 15:00:44 ART

#35374676#344610215#20221006102108219

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Matanza, 17 (DIECISIETE) de FEBRERO 2023

Sr. Secretario:

Informo a Ud. que habiéndome constituido en el domicilio indicado siendo las 12.00 hs., no responde persona alguna a mis reiterados llamados. -

GUSTAVO LUIS SANTAMARIA
OFICIAL NOTIFICADOR
DPTO. JUDICIAL LA MATANZA

La Matanza, 16 (DIECISEIS) de MARZO 2023.-

Sr. Secretario:

Informo a Ud. que habiéndome constituido en el domicilio indicado siendo las 10.45 hs., no responde persona alguna de la casa a mis reiterados llamados. Los vecinos MANIFIESTAN DESCONOCER EL QUE BUSCA SE ENCUENTRA EL REQUERIDO.-

Por tal motivo, procedo a su devolución a los fines que estime corresponda.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA PCIA. DE BS. AS.
SALIDA
20 MAR 2023
OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES
LA MATANZA

GUSTAVO LUIS SANTAMARIA
OFICIAL NOTIFICADOR
DPTO. JUDICIAL LA MATANZA

SANTAMARIA
FICADOR
L LA MATANZA

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

A-1

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COM. Y CONT. ADM. DE SAN MARTIN 2

FP

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

TRIBUNAL: Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo 2 de San Martín - Secretaría 2. Calle 85 Nº 1770 Piso 5º, San Martín, Partido de San Martín.

CEDULA DE NOTIFICACION

SELLO DEL FUERO

Sr.: PEDRO AGUSTIN BURGOS VIVEROS
Domicilio: Antequera N° 4507, Localidad de Gonzalez Catan, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.

DENUNCIADO

CARACTER:_____
(Urgente, Notificar en el día, Habilitación de día y hora inhábil)
OBSERVACIONES ESPECIALES: _____
(Insania art. 626 - Amparo - Habeas Corpus - arts. 682/683/684 - art. 339/141 - CPCC - art. 129 CPP)

NºOrden	Expte Nº FSM 002591/2021	Zona	FP Fuero	JUZ 2	Sec. 2	NO Copias	NO Persona l	NO Observac

Hago saber a Ud. que en el expediente caratulado: **"I.E.R.I.C. C/ BURGOS VIVEROS, Pedro Agustin S/ Ejecución Fiscal", Expte. Nº FSM 002591/2021,** que tramita por ante este Tribunal se ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN:** ///Martin, 24 de agosto de 2022.- Proveyendo el escrito que antecede; agréguese el mandamiento diligenciado con resultado positivo que se adjunta. Y VISTOS: Las presentes actuaciones en trámite ante este Juzgado Federal n° 2, Secretaría n° 2 venidas a despacho, y, CONSIDERANDO: Que no habiendo opuesto excepciones el demandado dentro del término legal no obstante estar debidamente notificado, de conformidad a lo dispuesto en el art. 551 y siguientes del CPCC. RESUELVO: Mandar a llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor le sea íntegramente abonado el capital reclamado en autos, con más intereses y costas (Art. 542 y 68 del CPCC). Haciendo efectivo el apercibimiento decretado, las sucesivas notificaciones se realizarán por Ministerio de Ley. Asimismo a fin de proceder a la regulación de honorarios los profesionales interesados deberán acreditar en legal forma, constancia de inscripción ante la AFIP resol. 689/99 y 1105/01 su número de legajo provisional y efectivicen el pago del ius provisional – en su caso- bajo apercibimiento de no fijarse honorarios en caso de que alguno de los requisitos no fuera cumplido. Notifíquese. FT.- MARTINA ISABEL FORNS JUEZA FEDERAL

Se deja constancia que el presente instrumento se encuentra firmado de manera electrónica y que podrá constatarse su validez y fidelidad, tanto de la documentación acompañada como de la firma inserta, efectuado la consulta en la consulta de causas del www.pjn.gov.ar. Se deja constancia que lo establecido precedentemente, responde a lo ordenado por S.S. en base a lo previsto en la ley Nro. 26.685/2020, Acordadas Nros. 4, 12, 15, 20 y 31 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y Resolución de la Presidencia de la Cámara Federal de San Martín del 28/7/2020.

#35374676#344610215#20221006102108219

Se encuentran autorizados para diligenciar el presente, el Dr. Federico Oviedo (Tº 23 Fº 302 CPACF) y la Dra. Ariana Pasquini (Tº 125 Fº 739 CPACF).

Para su diligenciamiento pase por la Oficina de mandamientos y Notificaciones que corresponda.
Queda Usted legalmente notificado.

El presente instrumento se encuentra exento de consignar el sello del juzgado

General San Martin, de de 2022.

CRISTINA ESTER CAMACHO

SECRETARIA SUBROGANTE

DR. PEDRO CEDRES
ABOGADO
Tº 18 - Fº 912 C.P.A.C.F.

Firma válida
Digitally signed by CRISTINA ESTHER CAMACHO
Date: 2022.10.12 15:00:44 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by PEDRO CEDRES
Date: 2023.06.06 12:29:39 ART

#35374676#344610215#20221006102108219